



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección de Estudios de  
Proyectos Hidráulicos  
Multisectoriales

CUT-180207

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017 -2015-ANA-DEPHM

Lima, 15 DIC. 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, se declaró en Estado de Emergencia diversos distritos y provincias del país, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, a través del Decreto Supremo N° 185-2015-EF, se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, con la finalidad de atender los gastos que demande las actividades planificadas de prevención en los Departamentos Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad;

Que, por Decreto de Urgencia N° 004-2015, se dictaron medidas para la ejecución de intervenciones del Estado ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta;

Que, conforme a lo establecido en el párrafo 3.3.1 del numeral 3.3 de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención 2015-2016, aprobado por el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego mediante Oficio Múltiple N° 006-2015-MINAGRI-DVDIAR modificado por Oficio Múltiple N° 007-2015-MINAGRI-DVDIAR; corresponde a la Autoridad Nacional del Agua realizar la identificación y priorización de las intervenciones de prevención en coordinación con los gobiernos regionales y/o locales y las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el Informe Técnico N° 33-2015-ANA-DEPHM/JBR de fecha 26 de noviembre de 2015 indica lo siguiente:

- a) Con Nota N° 741-2015-SEP el Sub Gerente de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Ica, solicita adenda y ampliación de plazo al convenio de encargo con transferencia financiera entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional de Ica.
- b) La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Ica ha cumplido con realizar los expedientes técnicos de actividades por emergencia de nueve puntos críticos, los mismos que han sido aprobados a través de acto resolutivo a través de la gerencia regional de infraestructura para su respectiva ejecución.
- c) El Ministerio de Agricultura y Riego solicitó sustentar las actividades de emergencia que cubran el saldo financiero del citado convenio.
- d) De las coordinaciones realizadas con la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra - Chinchá, Municipalidad Distrital de Alto Larán y Administración Local de Agua San Juan se opina favorablemente a la priorización de las actividades formuladas en dos (2) fichas técnicas: "Encauzamiento y descolmatación del río Chico - sector Juncal, El Taro y Santa Fe, distrito de Alto Larán provincia de Chinchá, departamento de Ica; y descolmatación de ambas márgenes del cauce del río Aja, sector Aja Alto - Pampa Redonda".

Que, habiéndose realizado las coordinaciones respectivas resulta necesario aprobar la identificación y priorización de las dos (2) actividades de prevención en el departamento de Ica, descritas en el Informe Técnico N° 33-2015-ANA-DEPHM/JBR;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y los Lineamientos para la Ejecución de las Actividades de Prevención 2015-2016



aprobadas por el Despacho del Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego aprobados por Oficio Múltiple N° 006-2015 MINAGRI-DVDIAR y modificado por Oficio Múltiple N° 007-2015 MINAGRI-DVDIAR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobación**

Aprobar la identificación y priorización de las dos (2) actividades de prevención en el departamento de Ica denominadas "Encauzamiento y descolmatación del río Chico- sector Juncal, El Taro y Santa Fe, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica; y descolmatación de ambas márgenes del cauce del río Aja, sector Aja Alto - Pampa Redonda".

**ARTÍCULO 2°.- Notificación**

La presente resolución será notificada a la Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Riego.

**ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el portal institucional**

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



**TOMAS ALFARO ABANTO**  
Director

Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales  
Autoridad Nacional del Agua

